

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preadadas, subastadas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	618
Circular número 59. Transmitiendo una circular del ilustrísimo señor ministro de la Gobernación, sobre la prohibición de instalarse, en terrenos fuera de los campamentos autorizados, en grupos superiores a los permitidos .....	617	Estado Mayor Central del Ejército .....	619
		Ayuntamiento de Udías .....	619
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander .....	618	Providencias judiciales .....	619
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	618	Ayuntamientos de: Ampuero y Reinosa ...	619
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Banco Central .....	620

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 59

El Ilmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular número uno, de fecha 30 del pasado, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, en comunicación de 6 del pasado mes de mayo, dice a este Departamento lo que sigue: Reglamentada en Espa-

ña la práctica del camping, por el Decreto de 14 de diciembre de 1956, por su artículo quinto, se dispone que “no podrán acampar conjuntamente más de diez personas o instalarse más de tres tiendas fuera de los campamentos colectivos legalmente autorizados”, debiendo cumplirse, además, las limitaciones de los artículos segundo y tercero de la mencionada disposición. Dada la importancia que la práctica del camping viene teniendo, considera muy conveniente este Ministerio que, por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia en el campo y carreteras, se extreme el cuidado, a fin de evitar, como viene sucediendo, que los cam-

pistas se instalen en grupos superiores a lo permitido, en terrenos fuera de los campamentos autorizados, con evidente perjuicio para éstos y para el debido control exigido por la Orden de 30 de mayo de 1957, que dispone sea exigida la Autorización Nacional de Acampamento Turístico. Por ello ruego a V. E. que, si lo estima oportuno, tenga a bien recordar a los señores Gobernadores civiles los preceptos de dichas disposiciones, colaborando así con este Ministerio en la mejor ordenación del

turismo". Lo que, de acuerdo con lo interesado por el Ministerio de Información y Turismo, tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y debida observancia. Madrid, 30 de junio de 1960".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 13 de julio de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**ANTONIO IBAÑEZ FREIRE**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Cancelación de permiso de investigación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 30 de junio de 1960, ha venido en cancelar el permiso de investigación nombrado "Victoria", número 15.899, solicitado con 160 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Enmedio, en virtud de renuncia voluntaria del interesado, don Volusiano Mantilla Gutiérrez, en el momento de la demarcación de este permiso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 7 de julio de 1960. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

#### Otorgamiento de permisos de investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 7 de julio de 1960, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.885, "Nuestra Señora de la Luz", de 72 pertenencias para mineral de caolín, en el término municipal de Polaciones, cuyo interesado es don Florencio Fernández Lamadrid.

Número 15.889, "María Luisa Segunda", de 108 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Camargo, cuyo interesado es don Gabino González Movellán.

Número 15.890, "María Fernanda", de 160 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Ampuero y Rasines, cuyo interesado es don Baldomero Martínez Aguirre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 8 de julio de 1960. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Servicio de Catastro de Rústica

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 57, de 29 de abril de 1960, de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en su instrucción tercera, relativa a salidas del personal facultativo de este Servicio, a continuación se detallan los términos municipales y las fechas en que cada uno de ellos será visitado por el ingeniero jefe del Servicio.

Día 8 de agosto, Camargo; día 9, Vega de Pas; día 10, Villacarriedo; día 11, Villafufre; día 12, Cieza; día 13, Molledo; día 15, Udías; día 17, Mazcuerras; días 18 y 19, Valdálga; día 22, Santillana del Mar; día 23, Torrelavega; día 24, Polanco; día 25, Castañeda; días 25 y 27, Hermandad de Campoo de Suso; día 29, Polaciones; día 30, Lamasón; día 31, Miengo.

Santander, 16 de julio de 1960. El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo

en reclamación de cantidad, a instancia de don Adolfo Blanco Benito, contra don Anselmo Pardo García, vecino de Sopenilla, y en virtud de lo acordado en resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan, embargados como de la propiedad del demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Casa-habitación en Sopenilla, barrio Los Monteros, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, piso y desván, con corral; linda: Norte, herederos de Juan García Salmones; Sur, herederos de Carmen García, hoy Trinidad Fernández García; Oeste, corral de la casa y herederos de Antonio Pardo, y Este, Josefa González; valorada en treinta y dos mil pesetas.

Un huerto, de medio carro, aproximadamente, con árboles frutales, linda: Norte, Antonio Pardo; Este, corral, por donde se entra al mismo; Sur, Primitivo González, y Oeste, Trinidad Fernández García; incluida en valoración anterior.

#### Condiciones de la subasta

1.—El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de la misma, saliendo los dos inmuebles en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero; no se hallan inscritos y, por tanto, se ignoran las cargas que pesen sobre los mismos, y tampoco han sido aportados los títulos de propiedad.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos a aquella.

Dado en Torrelavega a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Comisión de Protección Escolar y Residencias

Complejo "Instituto-Residencial" de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Santoña (Santander)

### CONCIERTO DIRECTO

Dispuesta por el Excmo. señor ministro del Ejército la adquisición por contrato directo de los muebles y efectos necesarios para poner en perfecto y completo estado de servicio el complejo "Instituto-Residencial" de Santoña (Santander), pueden hacerse ofertas al Estado Mayor Central del Ejército (Comisión de Protección Escolar y Residencias) por quienes reúnan las condiciones precisas, debiendo enviar muestras y proposiciones antes del día 27 del corriente, dirigidas al Excmo. señor presidente de la Junta Gestora de Protección Escolar y Residencias. Aquellas que por su gran volumen o considerarse innecesario su envío, no puedan remitirse serán sustituidas por fotografías o croquis, especificándose en su dorso las características que puedan ayudar a la explicación de su calidad.

Los pliegos de bases y modelos de proposición que han de regir en este concierto directo estarán expuestos en la Sección de Contabilidad del Estado Mayor Central del Ejército.

El importe de esta publicación será a prorrato entre los adjudicatarios.

La relación de los artículos a adquirir está a disposición de los ofertantes interesados en la Sección de Contabilidad del Estado Mayor Central del Ejército, donde se les informará detalladamente en relación con esta adquisición.

Los precios no podrán exceder, en ningún caso, a los señalados.

Los plazos de entrega de los artículos serán durante los días comprendidos del 12 al 15, ambos

inclusive, del mes de septiembre próximo.

La entrega se efectuará en los almacenes del complejo "Instituto-Residencia" de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Santoña (Santander).

El general de división-presidente, P. A., el general 2.<sup>o</sup> jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Declarada desierta la subasta de ciento treinta y tres metros cúbicos de madera de roble, en apeas de 2,50 metros de longitud y 173 estéreos de leña de la misma especie, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 64, de fecha 27 de mayo de 1960, se anuncia nueva subasta en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 23 de agosto próximo, a las doce horas, con la rebaja del 20 por 100 sobre la tasación inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 64, siendo, por tanto, el precio base de licitación cincuenta y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas veinte céntimos (56.263,20) y el mismo pliego de condiciones.

Udías, 16 de julio de 1960.—El alcalde, P. A. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente se cita y emplaza a Eusebio Fernández Hinojal, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Valladolid y vecino de Baracaldo, de estado casado, profesión pintor, procesado en sumario número 80 de 1959, por estafa, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y de ser habido, sea ingresado en el establecimiento correspondiente a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales, 13 de julio de 1960.—El juez, Roberto González Herrero; el secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1960.

Día 17 de enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 3 de diciembre anterior.

Quedar enterados de haber sido prorrogados por el año 1960 los conciertos de cervezas, carnes de Udalla y señores R. Oejo.

Accediendo a la petición de don S. Llanos, en nombre de doña Manuela y doña Marcelina Solana, sobre fincas rústicas, de conformidad con lo informado por la Comisión municipal.

Quedar enterados de las comunicaciones de la Excma. Diputación Provincial en relación con la construcción del camino a Bernales y descenso del río Asón en piraguas.

Solicitar de los Servicios Hidráulicos del Norte de España se giré visita al río Asón a su paso por esta villa, a fin de que se formule el oportuno estudio y se realicen las obras necesarias para evitar el fundado peligro que existe por sus grandes crecidas, solicitándose el apoyo de organismos provinciales.

Día 3 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 7 de enero último.

Que informe la Comisión de Policía Rural los escritos de los vecinos J. Lombera y V. Landaluce, que solicitan parcelas comunales para edificar.

Aceptar la exposición del Patrimonio Forestal del Estado en relación con el expediente relativo

al consorcio para repoblación de 50 hectáreas en el monte Molino de Santiago, y que por el mismo se redacte la base octava en las condiciones expuestas.

Ceder al sobreguarda forestal, don José de Cos, para cultivo, una parcela de 64 áreas (artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal) en Campo la Poza, del monte La Maza, mientras desempeñe el cargo en esta zona, y que se haga el señalamiento por la Comisión de P. Rural.

Facultando a la Presidencia para contratar los servicios eventuales de oficina por el año 1960.

Día 2 de marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos de la Comisión Permanente desde el 4 de febrero último.

Autorizando a don Rubén Ruiz para construir un edificio-vivienda en terreno de su propiedad, en Avenida de las J. O. N. S.

Se forma el plan de aprovechamientos forestales para 1960-61.

Facultar a la Alcaldía para gestiones en la Jefatura del Distrito Forestal, en relación con corta de robles que existen en parcelas comunales que usufructúan vecinos.

Facultar a la Alcaldía para formular escrito acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 para las obras de defensa contra la gravedad de las crecidas del río Asón y haga las gestiones para la urgente realización del proyecto, por ser ello de apremiante necesidad.

Intensificar la campaña contra el gamberrismo y la blasfemia.

Día 6 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos de la Comisión Permanente desde el 3 del pasado marzo.

Requerir al vecino M. Sisniega para que deje el lugar de emplazamiento de su gallinero en el estado en que antes se encontraba.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Consejo local de F. E. T. y de las J. O. N. S. que traslada acuerdos tomados en la reunión del 26 del mes anterior, acordándose prestar la ayuda del año anterior para el mayor realce de la fiesta del Aniversario del Alzamiento Nacional y Exaltación del Trabajo.

Estar sobre el estudio del cierre de calles el día del encierro y haberse dictado órdenes en contra de la blasfemia.

Pagar servicios temporales prestados para el Municipio.

Hacer efectivo el importe que se reclama por reparación del reloj de torre instalado en la iglesia parroquial.

Exponer al público, a efectos de reclamación, la habilitación y suplemento de créditos formada con el superávit del ejercicio de 1959.

Aprobación de la cuenta liquidación de ingresos y gastos con motivo de los festejos locales organizados en 1959 y pagar el déficit.

Pagar la cantidad asignada a este Ayuntamiento para los gastos de la Vuelta Ciclista a España 1960.

Prestando aprobación al pliego de condiciones de la Alcaldía para cesión por concierto directo de la plaza de toros municipal en 1960, por el corto tiempo que falta para el comienzo de organización de los espectáculos.

Que en la próxima sesión se tenga a la vista el acuerdo municipal de cesión de terrenos del Ayuntamiento para construcción de almacén-granero.

Día 4 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 7 del pasado abril.

Aceptar y agradecer el donativo que hace la Empresa Malda-Recalde para su inversión en conservación de la misma.

Enterada la Corporación de los acuerdos municipales de cesión de terreno para construcción del almacén-granero, estimó ser de lamentar que el edificio construido no cumpla la finalidad para que fue solicitada la cesión gratuita del terreno que se interesa información que motive dicho estado.

Ampuero, 10 de junio de 1960. El secretario, M. Palacio; visto bueno, el alcalde M. Inchausti.

521

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto del año 1959, rendida por el señor alcalde, así como

aprobar definitivamente la de administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Se acuerda aprobar definitivamente un expediente de suplementos de crédito a cargo del superávit del ejercicio anterior, por un importe de 90.059,28 pesetas.

Se acuerda reconocer pensión de viudedad a favor de doña Paula Cuesta Saiz, viuda del que fue ordenanza de este Ayuntamiento, don Julio García Merino.

Se acuerda aprobar las bases que han de regir en la concesión por concurso de determinados servicios del abastecimiento de aguas potables de esta ciudad.

Hace suyo la Corporación municipal informe de Intervención referente a repercusión sobre asegurados del ramo de incendios por entidades aseguradoras, de un recargo municipal sobre este particular, disponiéndose se comunique el acuerdo adoptado al Sindicato Nacional del Seguro, con remisión de copia de dicho informe.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación municipal por fallecimiento del ordenanza que fue de este Municipio, don Julio García Merino.

Reinosa, 7 de julio de 1960.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro número 44, expedida por la antigua Sucursal del Banco Castellano en esta ciudad, a nombre de doña Isabel García González, de Emtrambasmestas (Santander), se hace saber por el presente que, transcurridos treinta días sin que medie reclamación por parte interesada, y a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a expedir duplicado de la misma, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Santander a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.